



RESOLUCION NUM. 10

SERIE 2009-2010

“RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR AL HONORABLE LEMUEL SOTO SANTIAGO, ALCALDE, A CEDER EN ARRENDAMIENTO DE PAGO NOMINAL EL LADO NORTE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ARECIBO PARA UBICAR LA OFICINA REGIONAL DE ARECIBO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El artículo 9.005 de la Ley Num. 81 del 30 de agosto del 1991 (Según enmendada), conocida como la Ley de Municipios Autónomos dispone sobre los casos de arrendamiento propiedad municipal mediante a favor de otro municipio, oficina de gobierno central o federal lo siguiente:

Artículo 9.005 Enajenación de Bienes

Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

Excepto en los casos que más adelante se establecen en este Artículo, la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.

No será necesaria la celebración de subasta pública en los siguientes casos:

(a) La venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio, o del Gobierno Central o del Gobierno Federal.

POR CUANTO: La referida ley en su Artículo, 9.011 autoriza al Alcalde a reglamentar mediante Resolución el arrendamiento de propiedad municipal sin subasta cuando el interés público así lo requiera.

POR CUANTO: La Oficina del Departamento de Estado de Puerto Rico está realizando una serie de recortes en presupuesto que afectaría los servicios que se brindan a la comunidad actualmente, resultando en el cierre de su oficina regional, dejando desprovista de los servicios que provee esta agencia a los ciudadanos.

POR CUANTO: Como parte la compromiso de colaboración interagencial entre el Municipio de Arecibo con el Departamento de Estado de Puerto Rico, ha ofrecido un espacio para la ubicación de su Oficinas Regional en un área desocupada de la Biblioteca Municipal de Arecibo, localizada en el lado norte de misma. Con este acuerdo los ciudadanos de toda el área norte podrán seguir recibiendo los servicios en esta nueva oficina.

[Firma manuscrita]

Resolución Número 10
Martes, 11 de agosto de 2009
Página 2

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, EL MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2009, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra.: Se autoriza, al Honorable Lemuel Soto Santiago, Alcalde, a ceder en arrendamiento nominal las facilidades ubicadas en el lado norte de la Biblioteca Municipal (Salón Conferencias) al Departamento de Estado de Puerto Rico con el fin de establecer su Oficina Regional.

SECCION 2da.: El canon de arrendamiento será de un dólar (\$1.00) al año en el que estará incluido el servicio de luz. Estará a cargo de la Oficina Regional del Departamento de Estado, todos los gastos de servicio telefónico y cualquier otro gasto relacionado a su operación.

SECCION 3ra.: La Oficina Regional del Departamento de Estado se encargará de gestionar un seguro de responsabilidad para el uso de la oficina. La póliza no debe ser menor de cien mil dólares (\$100,000.00).

SECCION 4ta.: Los acuerdos de arrendamiento deberán ser realizados, para cada año fiscal y ninguno deberá exceder a la fecha del 31 de diciembre de 2012.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1086
ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 879-1520 FAX 878-9554

* CERTIFICACION *

Yo, VICTOR M. RAICES ROMAN, Secretario de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente CERTIFICO:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la Resolución Número 10, Serie: 2009-2010, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día martes, 11 de agosto de 2009, y aprobada con la firma del Hon. Lemuel Soto Santiago, Alcalde, el Lunes, 17 de agosto de 2009.

Que en la adopción y aprobación de esta legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR: **Hon. Héctor González Cruz, Hon. Carlos M. Báez Pagán, Hon. Francisco H. Torres Cordero, Hon. Iris J. Larriuz González, Hon. Marcelino Toledo Centeno, Hon. Víctor Ríos Mora, Hon. Máximo Colón Pineda, Hon. Manuel Soto Matías, Hon. Rubén Vélez Torres, Hon. Sigfredo Guzmán Dávila, Hon. Sol Rivera López, Hon. Baltasar Mercado González.**

EN CONTRA: **Hon. David Azzaro González, Hon. Gilberto Legarreta Robles**

ABSTENIDOS: **Hon. Sigfredo Riestra Pagán, Hon. Wilfredo Bermúdez López**

EXCUSADOS: **-0-**

AUSENTES: **-0-**

Y, para remitir a _____, se expide la presente CERTIFICACION que firmo y estampa en ella el SELLO OFICIAL de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.


VICTOR M. RAICES ROMAN
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL